

47
B

INFORME DE SECRETARÍA. - Santiago de Cali, julio I de 2020.
A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que los emplazado Jairo Iván Ramírez Rojas y Beatriz Eugenia Caicedo Bueno, no comparecieron y los términos se encuentran vencidos. Sírvase Proveer.

El secretario.

JHON FABER HERRERA

Auto Trámite No. 425

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, julio primero (1) de dos mil veinte (2020)

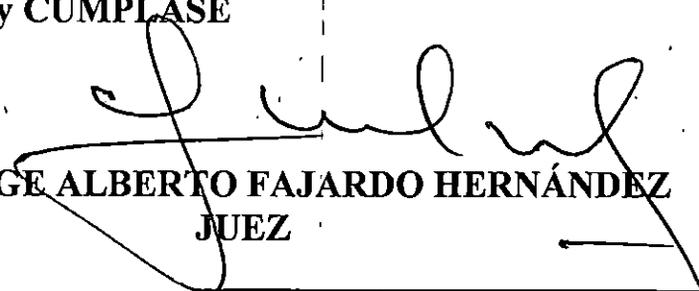
En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293 del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso; el que reza que "La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...", Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador Ad -Litem de los señores **JAIRO IVÁN RAMÍREZ ROJAS Y BEATRIZ EUGENIA CAICEDO BUENO**, emplazados en éste proceso, a la Dra. **MARIA RUBY BOHORQUEZ SANCHEZ**, quien se localiza en la Calle 12A # 53-51 Apto 402A, número telefónico 3303475 -8842517, mayor de edad, abogada Titulada.

Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. 45 DE HOY	f 8 JUL 2020
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
	
JHON FABER HERRERA Secretario.	